INFORME DE EVALUACION Nº 10 /12

"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS – ID Nº 244.524"

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 08: 00 hs. del 30 de Octubre de 2012, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **LIC. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS – ID Nº 244.524"**, bajo la modalidad de Contratación Directa, correspondiente al Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones **PARAGUAY RURAL.-**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.-

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.-

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.-

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por **ítem,** para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.-

2.5. Que, la apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 4 de octubre del corriente, presentándose a la misma, los siguientes oferentes: **MOLMAN S.A., CS COMERCIAL, GRAN MAR, INFOPY, UNIVERSAL, COMERCIAL BARUA, OFFICE CLIP S.R.L., INSUMO VENDORS S.A., PRETO COMERCIAL, DISTRIBUIDORA VICSIL.-**

2.6. Se ha solicitado documentos no sustanciales a los oferentes.-

Coordinación y Administración de Proyectos - UOC
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	UNIVERSAL	VENDORS S.A.	OFFICE CLIP
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
e) Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	NO CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
i) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. **(*)**	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g) h), i) cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS- Conforme el Anexo I: - Cuadro comparativo de precios.- Anexo II: Cuadro de adjudicación

4 RECOMENDACIÓN

4.1 De conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III – Especificaciones Técnicas, solicita muestras dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la fecha de apertura de sobres, si el oferente no presentase las muestras en el plazo señalado, si oferta será descalificada según el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, por lo tanto los oferentes **MOLMAN S.A., CS COMERCIAL, GRAN MAR, INFORMATICA PARAGUAY, COMERCIAL BARUA, PRETO COMERCIAL, DISTRIBUIDORA VICSIL,** resultan NO EVALUABLES.

4.2 Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiendo acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las empresas, **UNIVERSAL., INSUMO VENDORS y OFFICE CLIP S.R.L.,** resultan ofertas Evaluables.-

4.3 Se ha solicitado a la empresa **OFICCE CLIP S.R.L.**, fotocopia simple de Patente Municipal, según consta en nota Sub UOC N° 1.977, la cual no ha sido contestada en tiempo pero no en forma; por lo que este Comité de Evaluación recomienda que la referida empresa sea **DESCALIFICADA.**

4.4 Por lo expuesto precedentemente y de conformidad al **Art. 34 inc. c)** que expresa "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, ***salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*** y conforme al Art. 28 de la misma Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, salvo mejor parecer, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar al oferente **UNIVERSAL de GUSTAVO ADOLFO OVIEDO GIMENEZ.**, por un monto total de Gs. **8.100.000** (Guaraníes ocho millones cien mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente llamado.-

4.5 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 11:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Rep. de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG